

CONDICIONES GENERALES DEL ABONO MENOR DE 6 AÑOS

- El abonado/a que desee causar baja de esta condición deberá comunicarlo personándose en las instalaciones, o bien vía fax o correo postal o electrónico, con una antelación mínima de 15 días naturales anteriores a la fecha de finalización del periodo de abonado/a. En caso de que no fuera así, se entenderá que quiere continuar como abonado/a para el periodo siguiente y se producirá la renovación automática, excepto en el caso de abonados con la modalidad de parados que deberán pasar o las oficinas para renovar su documento acreditativo. Si este requisito no lo llevara a cabo se entenderá que o quieren renovar y se le dará de baja.
- La fecha a partir de la cual se computará como comienzo del Abono Deporte, será el día 1 del mes en que se dio de alta. A partir de esa fecha tendrá validez por un año no pudiéndose dar de baja en este periodo.

NORMATIVA ABONADO.

1.- Estar empadronado en Rivas-Vaciamadrid y ser menor de 6 años

VENTAJAS:

- gratuito, solo se paga la inscripción el primer año, 17,5,€ y se renueva automáticamente hasta el momento que cumpla 6 años y por mes haya que renovar.
- precio del curso intensivo, 34,5 en lugar de 52 €
- descuentos en las escuelas deportivas municipales
- descuentos en las actividades de campaña de verano.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "deportes" cuya finalidad es la gestión de las actividades y eventos deportivos municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Concejalía de Deportes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía sitas en la Plaza de la Constitución, 1, 28522 y Plaza 19 de abril, 1, 28521, en Rivas Vaciamadrid, Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

El resto de condiciones vienen reflejadas en la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Rivas Vaciamadrid y sus anexos.